

Murcia, 31 de enero de 1996.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Quero**.

Consejería de Medio Ambiente,  
Agricultura y Agua  
Dirección General de Estructuras e Industrias  
Agroalimentarias

**2139 AVISO. Anunciando la toma de posesión de las fincas de reemplazo de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro, Sectores Hidráulicos IV y V (términos municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco).**

Se pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro, Sectores Hidráulicos IV y V (términos municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco), acordada por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 9 de mayo de 1973, que por Resolución de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de 30 de enero de 1996, se ha resuelto dar efecto a la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo, que se realizará teniendo en cuenta las siguientes normas:

1. No se podrá implantar ningún tipo de cultivo en las antiguas fincas si éstas cambian de propietario, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2. Se podrá tomar posesión de las nuevas fincas de reemplazo que actualmente se encuentran sin ningún tipo de cultivo y previa comunicación entre el propietario anterior y el nuevo, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3. Si en las fincas, en el momento de esta publicación hubiese algún tipo de cultivo, la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo se llevará a efecto una vez que se haya realizado la recolección de productos y siempre con el límite del apartado 4.º

4. Sea cual fuere el cultivo existente la fecha límite de toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo será el 31 de agosto de 1996.

De acuerdo con el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los interesados dispondrán de 30 días, contados a partir de la publicación del presente aviso en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para reclamar sobre diferencias de superficie superiores al 2 por ciento entre la cabida real de las fincas y las que constan en el expediente de concentración.

Asimismo se recuerda que se encuentran a disposición en el Departamento de Estructuras Agrarias, sito en la planta 6.ª de la sede de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, los planos y demás documentación relativos a la Zona para poder ser examinados por los interesados.

Se advierte para general conocimiento y cumplimiento que, de acuerdo con el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, si algún interesado se opone a ceder la posesión conforme a las anteriores normas se procederá a la ejecución forzosa contra los mismos.

Murcia, a 30 de enero de 1996.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio Bernal Fontes**.

Dirección General de Protección Civil y Ambiental

**2140 ANUNCIO de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental.**

Mediante Resoluciones de fecha que constan junto al nombre de los interesados, por el Ilustrísimo Sr. Director General de Protección Civil y Ambiental, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto 41/1994, de 8 de abril (B.O.R.M. de 21 de abril de 1994), se han dictado acuerdos sancionando a las personas físicas y jurídicas que se relacionan y cuyo último domicilio conocido es el que se señala junto a su nominación con las multas que se indican e imposición de medidas accesorias que se contienen en los propios actos administrativos resolutorios:

**N.º de Expte.; Nombre o razón social; Último domicilio conocido.**

610/93; Cerámica El Palmar; Ctra. Nonduermas-Las Paloma, San Ginés (Murcia).

883/93; Juan Pérez López; Olimpiada, 12. Molina de Segura (Murcia).

78/94; León Palomares Heredia; Alcalde Guzmán Pérez, s/n, 30740-San Pedro del Pinatar (Murcia).

205/94; Kiasma España, S.L.; Ctra. N-301, Km. 384. Molina de Segura (Murcia).

233/94; Motomur, S.L.; Ctra. Mazarrón, Km. 2. El Palmar (Murcia).

266/94; José Marín Ros; Los Roses de la Guía. Cartagena (Murcia).

290/94; Divinter, S.L.; Ctra. Alicante (junto al cruce de Casillas) (Murcia).

342/94; Bilore, S.A.; Ctra. de Mazarrón, Km. 1. El Palmar (Murcia).

367/94; Pedro Saura Moreno; Avda. Colón, s/n, San Antón-Cartagena (Murcia).

720/94; Juan Abellán Martínez; Plaza de la Universidad, 2, 3.º G (Murcia).

652/94; Antonio Fernández Rodríguez; Lepanto, 27. Espinardo (Murcia).

Lo que de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva, en cuanto a la sanción pecuniaria impuesta, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes del texto íntegro en las oficinas del Servicio de Calidad Ambiental, ubicadas en la calle Madre de Dios, 4 de Murcia.

Contra los citados acuerdos se podrá formular recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en el plazo de un mes, de conformidad a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de enero de 1996.—El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

## 2141 ANUNCIO de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental.

Se hace saber a las personas físicas y jurídicas que se relacionan a continuación, cuyo último domicilio conocido es el que consta junto a su nominación, que el Ilustrísimo Sr. Director General de Protección Civil y Ambiental ha dictado Providencias de incoación de expedientes sancionadores contra ellas dirigidas. El objeto es el de establecer presuntas responsabilidades por infracciones administrativas a las normas protectoras del medio ambiente. Al mismo tiempo, la Sra. Instructora nombrada en la Providencia para tramitar junto al Sr. Secretario el procedimiento, ha acordado formular documento acusatorio único contra las personas que se citan, imputados en el mismo, donde se contienen los hechos que le son imputados, infracciones cometidas, sanciones que pueden recaer, propuesta de Resolución y derechos de los presuntos responsables.

### N.º de Expte.; Nombre o razón social; Último domicilio conocido.

506/95; Antonio Bastida Matas; Barranco Santo de Cara, 1. El Bojar-Beniján (Murcia).

527/95; Cayetano López Sánchez; Saturno de los Ramos, 16. Torreagüera (Murcia).

533/95; Bacart, S.L.; Maestro Roque. Edif. Mayo, bajo. Alcantarilla.

553/94; Pedro Martínez Robles; Diego Carmona, 16. Zarandona (Murcia).

610/94; Jaime Ruiz López; Paso 69, ático. Molina de Segura (Murcia).

610/95; Cromados Luis, S.L.; Polígono Industrial Oeste. Parcela 16-9/A. Alcantarilla (Murcia).

618/94; Frutas Ibáñez, S.C.L.; Paraje el Asensao, s/n, Cieza (Murcia).

650/94; José Antonio Hernández Mateos; Finca de don Andrés Muñoz. Cabezo de Torres (Murcia).

677/95; Salvador López Soto; Plaza Sta. Gertrudis, 8. 5.º-E (Murcia).

686/95; Muebles Lajarín; Ctra. Barqueros (Polvorín Viejo). Alcantarilla (Murcia).

708/94; Francisco Sarabia Grau; Calvo Sotelo, 64. Albudeite (Murcia).

Lo que se notifica mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y mediante exposición en los tabloneros de anuncios de los respectivos

Ayuntamientos, a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndoles saber que desde la publicación del presente anuncio dispondrán de un plazo de quince días para personarse, por sí o por representante, en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, Servicio de Calidad Ambiental, calle Madre de Dios, 4 de Murcia, para formular escrito de descargo y alegaciones y tomar audiencia y vista del expediente. Al término del plazo señalado, se dictarán las Resoluciones que en derecho procedan, que se notificarán de igual forma.

Murcia, 24 de enero de 1996.—El Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, **Francisco Victoria Jumilla**.

## Consejería de Sanidad y Política Social Dirección General de Salud

### 2136 Expediente sancionador número 429/95.

Por el presente, se hace saber a Juan Corbalán Egea, cuyo último domicilio conocido es Camino del Río, 8, 30180-Bullas, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado acuerdo de iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a don Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 429/95, por presunta infracción administrativa de:

-Que carece de grifo de accionamiento no manual. En la cocina se encuentra un taco de madera, así como suciedad no reciente y grasa en paredes, suelo, freidora. En la barra hay desorden. Se encuentran insectos (moscas), la vitrina frigorífica de la barra y el frigorífico congelador, carecen de termómetro. Utilizan trapos de tela. Los grifos de los aseos del personal carecen de accionamiento no manual. Los aseos carecen de adecuado aislamiento del local del bar (artículos 4.9, 4.10, 4.13, 5.3, 6.1, 6.2, 6.3, 16.9, del R.D. 2.817/83, de 13-10 BOE 11-11-83).

Tipificados en la Ley 14/86 de 25 de abril, BOE 29-4-86, General de Sanidad, en su artículo 35.A, como leve, y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil) según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93, en la cuantía de 30.000 pesetas (treinta mil).

Murcia, a 31 de enero de 1996.—El Director General de Salud, **Julio Álvarez Gómez**.